

المفوضية الاسلامية باسبانيا

25 de marzo de 2023

Al att. De RR HH Estimados/as señores/as

Según el acuerdo de ley 26/1992 de 10 de noviembre, por el que se aprueba el acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España, donde se "garantiza a los trabajadores solicitar la ausencia por motivos de la celebración de los días festivos según el:

Artículo 12

1. Los miembros de las Comunidades Islámicas pertenecientes a la Comisión Islámica de España que lo deseen, podrán solicitar la interrupción de su trabajo los viernes de cada semana, día de rezo colectivo obligatorio y solemne de los musulmanes, desde las trece treinta hasta las dieciséis horas, así como la conclusión de la jornada laboral una hora antes d ela puesta del sol, durante el mes de ayuno (Ramadán).

AL HIYRA, correspondiente al 1º de Muharram, primer día del Año Nuevo Islámico.
ACHURA, décimo día de Muharram.
IDU AL-MAULID, corresponde al 12 de Rabie al Awal, nacimiento del Profeta.
AL ISRA WA AL-MI'RAY, corresponde al 27 de Rayab, fecha del Viaje Nocturno y la Ascensión del Profeta.

IDU AL-FITR, corresponde a los días 1º, 2º y 3º de Shawwal y celebra la culminación del Ayuno de Ramadán
IDU AL-ADHA, corresponde a los días 10º, 11º y 12º de Du Al-Hyyah y celebra el sacrificio protagonizado por el profeta Abraham

Para que pueda asistir a la celebración del rezo comunitario y las festividades musulmanas, cuya fecha es el día 21 de abril de 2023.

Datos del trabajador:
Nombre y apellidos
DNI/NIE

Firma: